

## **REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE AYUDAS**

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. CONDICIONES
4. CUANTIA DE LAS AYUDAS
5. CONVOCATORIAS, PLAZOS Y DOCUMENTOS

ANEXO 1: BASES DE LAS AYUDAS

ANEXO 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA

ANEXO 3: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA AYUDA PRECONCEDIDA

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE RESOLUCION DE AYUDA

### **1. OBJETO**

De acuerdo a la vocación de servicio y colaboración que impulsa a la Comunidad de Hermanos y a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Sagrada Familia de Madrid, estas, de manera conjunta y solidaria, convocan cada año unas ayudas económicas a las familias solicitantes.

### **2. ALCANCE**

Las ayudas que se conceden pretenden ser una colaboración o un adelanto económico, para que las familias concesionarias puedan hacer frente de forma transitoria al pago de una parte de los gastos derivados de la escolarización de sus hijos en el centro en momentos de dificultad.



A tal efecto, todas las familias peticionarias de las Ayudas están obligadas a solicitar las diferentes becas que ofrece la Administración Pública y presentar a la Comisión Gestora la justificación administrativa de las mismas.

Con posterioridad, las familias a las que se les hayan concedido Ayudas, deberán informar a la Comisión Gestora respecto a la denegación o concesión de las becas oficiales, así como de los correspondientes importes. De tal forma que las familias concesionarias de beca oficial deberán reintegrar las cantidades concedidas.

Las Ayudas se conceden por tiempo determinado, generalmente desde la concesión hasta la finalización del año escolar. Si la situación económica que motivó la solicitud varía, la familia debe comunicarlo para revisión de la colaboración. En caso de que se descubra la no comunicación de estas circunstancias, se procederá a la suspensión de la ayuda.

### 3. CONDICIONES

Cada familia solicitante de la Ayuda deberá:

- Estar al día en el pago de la cuota anual de la Asociación de Madres y Padres.
- Justificar documentalmente la situación económica de unos ingresos familiares anuales no superiores a 3 veces el IPREM calculado con 14 pagas, e ingresos brutos.
- Informar del número de hijos en edad escolar y el curso para el que se solicita la ayuda.

Cada familia concesionaria de la Ayuda además deberá:

- Solicitar las becas oficiales de la Administración Pública y justificar su presentación
- Presentar los documentos de concesión o denegación de las becas oficiales
- Reintegrar las Ayudas recibidas en caso de concesión de beca oficial.
- Informar si la situación económica que motivó la solicitud varía, para revisión de la colaboración.

Es imprescindible que todos estos trámites se realicen cada año en los plazos fijados por la Comisión Gestora.

Además la repetición o mal comportamiento del alumno podrá dar lugar a la pérdida o revisión de la Ayuda. Se considera mal comportamiento el que motive la imposición de una falta grave.



#### 4. CUANTIA DE LAS AYUDAS

Es especialmente en momentos de crisis cuando el número de peticiones económicas por parte de familias aumenta y la importancia de las Ayudas alcanza su máximo sentido. Por eso las familias deben entender la importancia de la rigurosidad por parte de todos los que participan este proceso: solicitantes, gestores, familias asociadas al AMPA y Congregación de Hermanos.

Las ayudas estarán sujetas a dotación presupuestaria y número de solicitudes.

La ayuda comprenderá el pago de una parte de los gastos de escolaridad y excepcionalmente de comedor. No estando incluidos los gastos correspondientes a los servicios generales, ni a las actividades extraescolares, etc.

El porcentaje que acuerde la Comisión Gestora nunca excederá, como norma general del 50% de la actividad subvencionada.

La concesión de ayudas un segundo año y a un mismo alumno, aun cumpliendo todos los requisitos, se verá sometida a procedimientos de reducción del porcentaje máximo subvencionable hasta un 25%, debido a la prioridad de nuevos solicitantes en igualdad de condiciones. Y así sucesivamente, si fuera el caso.

#### 5. CONVOCATORIAS, PLAZOS Y DOCUMENTOS

El proceso de gestión de las Ayudas será confidencial. Únicamente la Comisión Gestora conocerá los datos personales de las familias solicitantes e informará a la Junta del AMPA y a la Comunidad de Hermanos sin hacer referencia a ellos.

Cada curso se diferenciará entre dos convocatorias y debiendo cumplir cada una de ellas su respectivo calendario de entre los descritos a continuación:

AYUDAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026	Curso para el que se solicita la ayuda y fechas límites para cada actuación	
	1º y 2º de Bachillerato	Resto de cursos
<b>Plazo único para recepción de solicitudes</b>	1 de marzo - 10 de mayo	15 de mayo-30 de junio
<b>Periodo máximo de subsanación de incumplimientos</b>	7 días naturales desde que los solicite la Comisión Gestora	7 días naturales desde que los solicite la Comisión Gestora
<b>Resolución y comunicación</b>	1 de junio	10 de julio
<b>Fecha límite de entrega de los justificantes de solicitud de Beca oficial</b>	16 de mayo	1 de octubre
<b>Fecha límite de entrega de la resolución de la Administración concediendo/denegando las becas oficiales solicitadas</b>	20 de junio del año siguiente	20 de junio del año siguiente
<b>Comunicación de cambios de las circunstancias familiares o económicas de las familias con ayuda</b>	20 de junio del año siguiente	20 de junio del año siguiente

Para garantizar la confidencialidad de las ayudas, los solicitantes deberán presentar en Portería y en sobre cerrado toda la **documentación de su solicitud**, donde se les pondrá un sello con la fecha de la recepción. En este sobre se deberá incluir el Anexo 2: Formulario de solicitud de Ayuda

**Las comunicaciones posteriores** entre las familias solicitantes y la Comisión Gestora se podrán mantener a través de varias vías que se concretarán cada año en las bases:

- La Comisión Gestora informará a través del Hermano Director/Director o bien por email de las necesidades adicionales de subsanación de errores o de la resolución de las ayudas, etc. En cuyo caso las familias solicitantes deberán responder con un correo con acuse de recibo.

- Después de la solicitud inicial, las familias solicitantes podrán comunicarse con la Comisión Gestora a través de las siguientes formas:
  - presentar en Portería y en sobre cerrado toda la documentación complementaria de su ayuda, donde se les pondrá un sello con la fecha de la recepción
  - a través del Hermano Director / Director.
  - correo electrónico a la cuenta indicada en las bases, y deberán esperar de esta un acuse de recibo que les confirme la recepción. Si no lo recibieran, la entrega no habrá sido efectiva y deberán presentar la documentación por una de las formas anteriores.

**ANEXO 1: BASES DE LAS AYUDAS**

**ANEXO 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA**

**ANEXO 3: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA AYUDA PRECONCEDIDA**

**ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE RESOLUCION DE AYUDA**

**Anexo I****BASES DE LAS AYUDAS  
PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026**

De acuerdo a la vocación de servicio y colaboración que impulsa a la Comunidad de Hermanos y a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Sagrada Familia de Madrid, estas, de manera conjunta y solidaria, convocan cada año unas ayudas económicas a las familias solicitantes.

Las ayudas que se conceden pretenden ser una colaboración o en su caso un adelanto de dinero, para que las familias concesionarias puedan hacer frente de forma transitoria al pago de una parte de los gastos derivados de la escolarización de sus hijos en el centro, en momentos de dificultad económica.

A tal efecto, todas las familias peticionarias de las Ayudas están obligadas a solicitar las diferentes becas que ofrece la Administración Pública y presentar a la Comisión Gestora la justificación administrativa de las mismas.

Con posterioridad, las familias a las que se les hayan concedido Ayudas, deberán informar a la Comisión Gestora respecto a la denegación o concesión de las becas oficiales, así como de los correspondientes importes. De tal forma que las familias concesionarias de beca oficial deberán reintegrar las cantidades concedidas.

Las Ayudas se conceden por tiempo determinado, generalmente desde concesión hasta finalización del año escolar. Si la situación económica que motivó la solicitud varía, la familia debe comunicarlo para revisión de la colaboración. En caso de que se descubra la no comunicación de estas circunstancias, se procederá a la suspensión de la ayuda.

**Cada familia solicitante de la Ayuda deberá:**

- Estar al día en el pago de la cuota anual de la Asociación de Padres.
- Justificar documentalmente la situación económica de unos ingresos familiares anuales no superiores a 3 veces el IPREM calculado con 14 pagas, e ingresos brutos.
- Informar del número de hijos en edad escolar y el curso para el que se solicita la ayuda.

**Cada familia concesionaria de la Ayuda además deberá:**

- Solicitar las becas oficiales de la Administración Pública y justificar su presentación
- Presentar los documentos de concesión o denegación de las becas oficiales
- Reintegrar las Ayudas recibidas en caso de concesión de beca oficial.
- Informar si la situación económica que motivó la solicitud varía, para revisión de la colaboración.

Además la repetición o mal comportamiento del alumno podrá dar lugar a la pérdida o revisión de la Ayuda. Se considera mal comportamiento el que motive la imposición de una falta grave.

Es especialmente en momentos de crisis cuando el número de peticiones económicas por parte de familias aumenta y la importancia de las Ayudas alcanza su máximo sentido. Por eso las familias deben entender la importancia de la rigurosidad por parte de todos los que participan este proceso: solicitantes, gestores, familias asociadas al AMPA y congregación de Hermanos.

Las ayudas estarán sujetas a dotación presupuestaria y número de solicitudes.

La ayuda comprenderá el pago de una parte de los gastos de escolaridad y excepcionalmente de comedor. No estando incluidos los gastos correspondientes a los servicios generales, ni a las actividades extraescolares, etc.

El porcentaje que acuerde la Comisión Gestora nunca excederá, como norma general del 50% de la actividad subvencionada el primer año de concesión, el 25% el segundo año y así sucesivamente debido a la prioridad de nuevos solicitantes en igualdad de condiciones.

El proceso de gestión de las Ayudas será confidencial. Únicamente la Comisión Gestora conocerá los datos personales de las familias solicitantes e informará a la Junta del AMPA y a la Comunidad de Hermanos sin hacer referencia a ellos.

Es imprescindible que todos los trámites los realicen las familias solicitantes y en su caso las familias concesionarias, ante la Comisión Gestora, en los siguientes plazos:

<b>AYUDAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026</b>	<b>Curso para el que se solicita la ayuda y fechas límites para cada actuación</b>	
	<b>1º y 2º de Bachillerato</b>	<b>Resto de cursos</b>
<b>Plazo único para recepción de solicitudes</b>	1 de marzo - 10 de mayo	15 de mayo-30 de junio
<b>Periodo máximo de subsanación de incumplimientos</b>	7 días naturales desde que los solicite la Comisión Gestora	7 días naturales desde que los solicite la Comisión Gestora
<b>Resolución y comunicación</b>	A partir del 1 de junio	10 de julio
<b>Fecha límite de entrega de los justificantes de solicitud de Beca oficial</b>	14 de mayo	1 de octubre
<b>Fecha límite de entrega de la resolución de la Administración concediendo/denegando las becas oficiales solicitadas</b>	20 de junio del año siguiente	20 de junio del año siguiente
<b>Comunicación de cambios de las circunstancias familiares o económicas de las familias con ayuda</b>	20 de junio del año siguiente	20 de junio del año siguiente

Para garantizar la confidencialidad de las ayudas, los solicitantes deberán presentar en Portería y en sobre cerrado toda la **documentación de su solicitud**, donde se les pondrá un sello con la fecha de la recepción. En este sobre se deberá incluir el *Formulario de solicitud de Ayuda* adjunto



**Las comunicaciones posteriores** entre las familias solicitantes y la Comisión Gestora se realizarán de la siguiente forma:

- La Comisión Gestora informará a través del Hermano Director / Director o bien por email de las necesidades adicionales de subsanación de errores o de la resolución de las ayudas, etc. En cuyo caso las familias solicitantes deberán responder con un correo de acuse de recibo.
- Después de la solicitud inicial, las familias solicitantes podrán comunicarse con la Comisión Gestora a través de las siguientes formas:
  - presentar en Portería y en sobre cerrado toda la documentación complementaria de su ayuda, donde se les pondrá un sello con la fecha de la recepción
  - a través del Hermano Director / Director.

**Anexo II****FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA**

De acuerdo a la vocación de servicio y colaboración que impulsa a la Comunidad de Hermanos y a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Sagrada Familia de Madrid, detallamos la información necesaria que deben presentar para valorar la solicitud de ayuda que se le brinda para asumir, en la medida de lo posible, parte de los futuros gastos escolares de su hija/o el próximo curso:

**Datos familiares:** (si les falta espacio para alguno de los campos adjunten otra hoja más)

Padre/madre/tutor legal. Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Padre/madre/tutor legal. Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

**Datos de contacto**

Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono 1 \_\_\_\_\_ Teléfono 2 \_\_\_\_\_

Dirección postal \_\_\_\_\_

**Número de hijos\_\_\_. Datos de los hijos matriculados ahora en el centro (Curso y grupo):**

	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Curso/ciclo</b>	<b>Grupo</b>
1				
2				
3				
4				

**Documentación completa que deben adjuntar con esta solicitud**

- Carta solicitud de ayuda explicando brevemente los motivos de la petición.
- Justificante del pago de la cuota anual de la Asociación de Madres y Padres
- Última declaración de IRPF y tres últimas nóminas o justificación de ingresos. (Los documentos deberán estar completos, incluido el registro de entrega)
- Justificación judicial completa (todas las hojas), en caso necesario

**Compromiso, nombres y firmas de los padres solicitantes:**

Conocemos las bases de la convocatoria y nos comprometemos a cumplirlas

Nombres de los tutores legales, firmas y fecha:

**Anexo III**

NUMERO DE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_ y fecha de recepción \_\_\_\_\_

(a rellenar por la Comisión Gestora)

**DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA AYUDA PRECONCEDIDA**

**Datos familiares:** (si les falta espacio para alguno de los campos adjunten otra hoja más)

Padre/madre/tutor legal. Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

Padre/madre/tutor legal. Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

**Datos de contacto** (solo si hubieran cambiado respecto a la solicitud inicial)

Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono 1 \_\_\_\_\_ Teléfono 2 \_\_\_\_\_

Dirección postal \_\_\_\_\_

En cumplimiento de las Bases las Ayudas las familias concesionarias deben aportar con posterioridad a la citada concesión y antes de las fechas límites correspondientes, los siguientes documentos (en papel, entregándolos en sobre cerrado en portería o al Hermano Director / Director):

**Documentación a aportar con posterioridad** (Marquen con una X cual es la documentación que aportan con este escrito)

- Copia de las solicitudes de las BECAS oficiales (14 MAYO EN BACHILLERATO / 1 OCTUBRE RESTO)
- Copia de la resolución de las BECAS oficiales y en su caso actualizaciones de importe posteriores. (LA FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN ES EL 20 DE JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE A LA PETICION INICIAL)

**Observaciones y comentarios****Nombres y firmas de los padres solicitantes:**

Nombres de los tutores legales, firmas y fecha:

(\*) La solicitud quedará en suspenso hasta la recepción y valoración de la documentación a aportar, y en caso de variación de la situación que da origen a la petición la familia se compromete a comunicarlo a esta A.M.P.A.

(\*\*) En caso de recibir BECA se devolverá la ayuda en función de la cuantía concedida

## Anexo IV

### MODELO DE CARTA DE RESOLUCION DE AYUDA

Familia:

C/

C.P.                   -----,

Estimada familia:

Una vez analizada la documentación presentada por Vds. sirva la presente para comunicarles que los Hnos. de la Sagrada Familia y la Asociación de Madres y Padres han decidido **concederle** la siguiente ayuda económica para asumir, en la medida de lo posible, los gastos escolares de su/s hijo/s

Nos permitimos recordarles las siguientes características de esta ayuda a familias:

- La fecha de entrada en vigor de la colaboración es la que se desprende de la resolución una vez recibida la documentación correcta y completa. En su caso desde el mes de de 201...
- La cuantía de la misma es el                    del importe correspondiente al concepto:
- La vigencia de la ayuda es como máximo el curso escolar en que resulta concedida.
- La familia se compromete a comunicar cualquier cambio en la situación económica que pudiera hacer variar el análisis de la cuantía de la ayuda puntual y concreta concedida
- Si durante el periodo de concesión de la ayuda se percibieran importes correspondientes a becas las familias están obligadas y se comprometen a comunicarlas al centro para revisar la ayuda recibida
- Serán motivos de no renovación de la ayuda económica: repetir curso, no pagar el recibo correspondiente a la Asociación de Madres y Padres, tener recibos de escolaridad pendientes de pago.

Agradeciendo su confianza, reciba nuestro más cordial saludo,